



# RESOLUCIÓN CS N° 327/02

*Universidad Nacional de Salta*

**CONSEJO SUPERIOR**

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 12 DIC 2002

Expediente N° 10.194/01.-

VISTO estas actuaciones por las cuales se tramitan solicitudes de alumnos de la Carrera de Geología -Plan de Estudios 1974- de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, para que se les prorrogue la vigencia del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 318/02, solicita a este Cuerpo autorizar la extensión de la vigencia del citado Plan de Estudios, por el término de tres (3) años contados desde el 1° de enero de 2003 y al sólo efecto de que los alumnos pertenecientes a este Plan, puedan inscribirse, desarrollar y defender su Tesis Profesional.

Que los argumentos vertidos en el citado acto administrativo son compartidos por este Cuerpo.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 171/02,

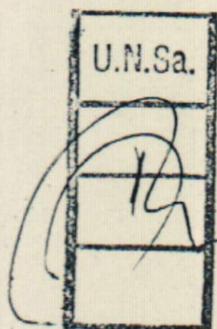
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 13° Sesión Especial del 28 de Noviembre de 2002)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Naturales mediante Resolución N° 318/02 y, consecuentemente, prorrogar la vigencia del Plan de Estudios 1974 de la Carrera de Geología, por el término de tres años, contados desde el 1° de enero de 2003 y al sólo efecto de que los alumnos pertenecientes al mismo, puedan inscribirse, desarrollar y defender su trabajo de Tesis Profesional.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Cs. Naturales, Secretaría Académica y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a esta última dependencia a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA  
RECTOR